

martin de aliaga Jurado digo que Vra s.^a ordeno y mando
 que por todo el mes de mayo se ~~se~~ ^{se} la ordenanca de las mulas y ^{es}
^{de} los alquales no la guardan ni cumplen. antes el viernes pasado que
 se contaron veinte y cinco de este presente mes estando Ju.^o Vicente y alonso
 martin belinos desta ciudad en sus salidas labrando a punto
 de medio dia paso un alqual desta ciudad y les quito un par de mu-
 las juntamente con un cavallo y a intercession de ciertas personas que
 se lo Rogaron les bolvio el par de mulas y les truxo el cavallo a esta
 ciudad. por lo qual a Vras.^a supplico. y como Jurado requiero mande
 derogar y derogue esta ordenanca y las demas que no estuviere ~~en~~
 confirmadas. porque son en gran perjuizio y dano de los belinos desta
 ciudad. y mande Vra señoria se señalen los caminos reales y publy-
 cos que esta ciudad tiene porque en las sendas y entradas de here-
 deros los denuncian y llevan la pena conforme si fuese camino. Re-
 al. q. lo qual se les ha e notorio agraviio. y de lo contrario saliendo a pelo
 para antes ~~se~~ ^{se} para antes quien con ~~el~~ ^{el} puerto y de bo y pido
 al presente se uano mulo de por testimonio. *Doncatalago*

En el ayuntamiento de miras sacado dos dias del mes de Abril
 de mil e quatrocientos ochenta e siete años.

